

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11385			Nº: 1024045	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408155 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

ASUNTO

Varios

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI ALCOBENDAS

TEXTO DEL DECRETO

I. Antecedentes

Con fecha 22 de Mayo de 2017, se publicó la resolución definitiva de 18 de mayo de 2017 por la que se concedían las ayudas de la 2ª convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 3.428.176 € para una inversión total de 6.856.352€ (el 50% cofinanciado por FEDER) al Ayuntamiento de Alcobendas para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia propuesta.

El apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014- 2020, establece que:

“Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Con fecha 22 de Septiembre de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Organismo Intermedio de Gestión) y se designa a la Unidad de Gestión DUSI, adscrita a la Concejalía de Distrito Centro, y formada por un Director General de Asesoría Jurídica, un Técnico de Administración y un Auxiliar Administrativo, como la Unidad de Gestión DUSI que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero, en relación con la aprobación y selección de las operaciones.

De esta manera, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de ALCOBENDAS, selecciona las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación recogidas en la EDUSI aprobada, a través del Procedimiento de Convocatoria de Expresiones de Interés.

Tal y como se establece en el punto 4.2 del Manual de Procedimientos EDUSI del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2018, en el supuesto de la aprobación de operaciones de Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión y a las Áreas Ejecutoras, la convocatoria de expresiones de interés, la publicará la Delegación de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio como organismo distinto e independiente tanto de la Unidad de Gestión como de la Unidad de Coordinación de la Ejecución EDUSI.

De esta forma se respeta el principio de separación de funciones al pasar la Unidad de Gestión a ser, en este caso, ejecutora de la actuación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11385			Nº: 1024045	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408155 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

2. Organismo convocante

La Delegación de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.

3. Objeto de la convocatoria y ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, el procedimiento para la remisión por parte de las áreas ejecutoras, expresiones de interés de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco de la EDUSI de Alcobendas.

Las expresiones de interés a presentar, versarán sobre la ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS tanto de la Oficina de Gestión EDUSI Alcobendas como de las áreas ejecutoras dando soporte, apoyo jurídico, administrativo y técnico especializado a la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcobendas, para la implementación y promoción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Alcobendas, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que realice el seguimiento de la Estrategia y resuelva todas las cuestiones que se planteen hasta su completa ejecución, incluida la percepción íntegra de la ayuda concedida.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto **durante un mes**, desde el día siguiente a la publicación del decreto de convocatoria en la web municipal de Alcobendas.

En cualquier caso, dado el carácter plurianual de la presente convocatoria, la financiación de las operaciones seleccionadas estará sujeta a la existencia de consignación presupuestaria suficiente dentro de los presupuestos municipales para cada uno de los ejercicios y para las áreas ejecutoras que desarrollen las operaciones seleccionadas.

4. Beneficiarios

Los potenciales beneficiarios son los departamentos y entidades públicas del Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas en relación a la convocatoria de expresiones de interés, valoración de propuestas presentadas y selección de operaciones, así como aquellos que consten como ejecutores de operaciones seleccionadas en convocatorias de expresiones de interés EDUSI Alcobendas.

El departamento o entidad pública que presenta la solicitud, y resulte aprobada, tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

5. Requisitos y obligaciones para formular la solicitud de financiación

- La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11385			Nº: 1024045	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408155 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

como la buena gestión de la operación a realizar a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).

- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II art. 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza y origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Así mismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflictos de interés, manipulación de ofertas y fraccionamiento de gasto).
- Los responsables de la unidad ejecutora, participante en la operación deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés que se encuentra en el apartado de Documentación Básica dentro de Unidad de Gestión EDUSI Alcobendas en la web del Ayuntamiento de Alcobendas.

6. Requisitos necesarios para que una operación sea financiable

- Contribuir a los objetivos, indicadores y resultados establecidos dentro de las Líneas de Actuación de la EDUSI Alcobendas y en concreto al OT, OE y Línea de actuación objeto de la convocatoria.
- Cumplir los Criterios Básicos de Selección de Operaciones en función del OT y OE al que se asocie la operación, de acuerdo a los CPSO aprobados en el comité de seguimiento del POCS del 7 de junio de 2017.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11385			Nº: 1024045	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408155 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

7. Procedimiento de selección

La Delegación de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcobendas como órgano distinto e independiente tanto de la Unidad de Gestión EDUSI como de la Unidad de Coordinación de la Ejecución EDUSI, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados, y valorará dichas solicitudes en función de los criterios de valoración y priorización recogidos en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (en adelante CPSO) y bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

La Delegación de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcobendas, procederá a realizar una comprobación de la documentación recibida, al objeto de verificar que las unidades solicitantes y potenciales beneficiarios han aportado toda la documentación e información requerida, así como el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad recogidos en la convocatoria.

Quedarán registradas todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las mismas mediante la emisión de un informe de conformidad o no conformidad. Para el caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se abrirá un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Delegación de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcobendas comunicará dicha aprobación a la Unidad Ejecutora, para la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se recogerán los requisitos, plan financiero y calendario.

La formalización de la selección de la operación aprobada será efectiva desde el momento en que el DECA es aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

8. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los departamentos o entidades públicas con asignación FEDER interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del PO remitirán la solicitud de financiación, que se encuentra publicada en la web municipal de Alcobendas, Oficina de Gestión EDUSI Alcobendas, (<http://www.alcobendas.org/es/portal.do?TR=C&IDR=3765>) debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación se remitirá a la Dirección General de Planificación, Calidad, Organización, del Ayuntamiento de Alcobendas, en formato electrónico, debidamente firmada por el responsable del área ejecutora y a través del correo electrónico: direccionplanificacion@aytoalcobendas.org.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud (en formato electrónico).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11385			Nº: 1024045	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408155 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

En base a lo anteriormente expuesto y conforme al Decreto de Delegaciones 6549 de 23 de junio de 2015,

VENGO A DECRETAR:

Primero: Aprobar la convocatoria para la selección de expresiones de interés de potenciales beneficiarios para la puesta en marcha de operaciones en el marco de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 para los años 2017-2022, de acuerdo con el expositivo expuesto.

Las expresiones de interés a presentar, versarán sobre la ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS tanto de la Oficina de Gestión EDUSI Alcobendas como de las áreas ejecutoras dando soporte, apoyo jurídico, administrativo y técnico especializado a la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcobendas, para la implementación y promoción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Alcobendas, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que realice el seguimiento de la Estrategia y resuelva todas las cuestiones que se planteen hasta su completa ejecución, incluida la percepción íntegra de la ayuda concedida.

Afectará a todas las líneas de actuación y objetivos temáticos dado que esta convocatoria y su objeto se consideran transversales.

Segundo: Publicar en la web municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, EDUSI Alcobendas, Oficina de Gestión EDUSI Alcobendas, el presente decreto, iniciándose el plazo de presentación de expresiones de interés al día siguiente de su publicación y permaneciendo abierto el mismo durante un mes.

Código de Verificación Electrónico (CVE):xGN3YsvGOR0Ei8wO3zIVfQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	xGN3YsvGOR0Ei8wO3zIVfQ2	FECHA	10/10/2018	
FIRMADO POR	Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA) MARTÍN MAYOR BARBA (LETRADO/A CONSISTORIAL)			

ACUSE DE RECIBO DE NOTIFICACION

Nº DE REGISTRO DE SALIDA: 11024045/ 16/10/2018

ASUNTO: **Varios**

Nº DE DECRETO: 11385/2018

DEPENDENCIA: **DIR. GRAL. PLANIFICACION,
CALIDAD Y ORGANIZACIÓN**

DESTINATARIO:

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

FECHA DE 1ª

ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

FECHA DE 2ª

ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

RECIBO LA NOTIFICACIÓN Y EL REGIMEN DE RECURSOS EN CALIDAD DE:

D.N.I.:

Y FECHA

FIRMA

EL NOTIFICADOR.....

FIRMA

CON D.N.I.

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 11385/2018

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), La Caixa e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En Bankia y La Caixa (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque bancario o talón conformado en la sucursal de La Caixa situada en Ruperto Chapí, 59 de Alcobendas.

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras: Bankia y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

- REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y nº de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).
- En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.
- Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..